Acuerdos Bilaterales

Clasificación:	12 -2007
Fecha de Ingreso:	26 de Abril de 2007
Nombre de Acuerdo:	Protocolo Adicional al Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el acompañamiento al proceso de paz en Colombia firmado en Bogotá el 23 de enero de 2004 (ver 33/2004)
Materia:	
Partes:	SG/OEA & Colombia
Referencia:	Colombia
Fecha de Firma:	15 de enero de 2007
Fecha de Inicio:	15 de enero de 2007
Fecha de Terminación:	
Lugar de Firma:	Quito, Ecuador
Unidad Encargada:	
Persona Encargada:	
Original:	
Claves:	
Cierre del proceso:	

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA FIRMADO EN BOGOTÁ EL 23 DE ENERO DE 2004

A los quince (15) días del mes de enero de 2007, en la ciudad de Quito, Ecuador, LAS PARTES, el Gobierno de la República de Colombia (en adelante, el GOBIERNO), representado por el Excelentísimo Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, SG/OEA), representada por su Secretario General, José Miguel Insulza,

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTICULO I

Prorrógase por tres años la duración del Convenio firmado el 23 de enero de 2004 entre el Gobierno de la República de Colombia y la SG/OEA para el Acompañamiento al Proceso de Paz en Colombia (en adelante el Convenio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Convenio, hasta el 23 de enero de 2010.

ARTICULO II

Se modifica el texto del Artículo IV, Numeral 4.1.a. del Convenio que quedará redactado así:

- 4.1. Los representantes de las partes para el objeto del presente Convenio serán:
 - a. El GOBIERNO designa al Alto Comisionado para la Paz, y al Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores como sus Representantes.

ARTICULO III

Las demás disposiciones previstas en el Convenio siguen vigentes y son aplicables y exigibles.

ARTICULO IV

El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha de su firma.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes firman dos ejemplares iguales,

Por el GOBIERNO DE LA REPUBLICA Por la SECRETARIA GENERAL DE LA DE COLOMBIA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

ALVARÓ URIBE VÉLEZ

JOSÉ MIGUÉL INSULZA